



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1458/2018.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó está optimizando el sector correspondiente a cuenca este de la Ciudad, con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el sector comprendido en calle Tucumán entre calles Dr. Juan Carlos Blanco y Bv. Ballari, requiere por sus condiciones la realización de obras de optimización urbana.-

Que vecinos de la localidad han presentado inquietud respecto a la necesidad y conveniencia de ejecutar dicha obra en este sector, lo cual mejora la urbanización y a la evacuación del líquido hídrico pluvial.-

Que es un sector poblado de la Ciudad desde hace muchos años, - que no cuenta con calle pavimentada -, por cuanto esta obra una vez construída consolida la solución para el problema de desagües pluviales de la localidad, a la par de anteriores mejoras realizadas en calles aledañas a la que se propone.-

Que asimismo, significa convalidar el progreso y mejoramiento de calidad de vida de un sector de la Ciudad, que se ha caracterizado por su orden, sus actividades particulares y sociales, contribuyendo a una revalorización de los bienes inmuebles que pertenecen a la misma..-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de la Obra de CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO en CALLE TUCUMÁN entre calles DR. JUAN CARLOS BLANCO Y BV. INTENDENTE BALLARI de esta Ciudad por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 846.315,17), correspondiendo 227,91 m² de Cordón Cuneta y 1.013,37 m² de Adoquinado.-

Art.2º).- RATIFÍCASE el precio del metro cuadrado de Cordón Cuneta/Pavimento en la suma de PESOS MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 1.039.-) y el precio del metro cuadrado de Adoquinado en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 618.-).

Art.3º).- La presente obra se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1978 vigente.-

Art.4º).- DESÍGNASE para las funciones de Director Técnico de Obra a la Arquitecta Sra. STRADA, MARINA DANIELA - DNI N° 30.315.745 – M.P. N° 11199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba).-

Art.5º).- Forman parte de la presente, como Anexos, Croquis de Situación, Cálculo de Cómputo Métrico y Presupuesto.-

Art.6º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho días de junio de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante